

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 16 de mayo de 2019
P.I.E. N° 166/2019-2020

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

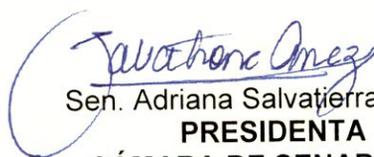
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Miguel Manuel Coñaja, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

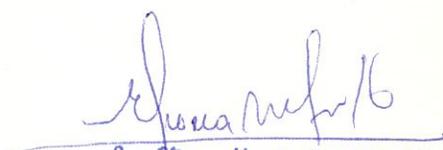
“Señor Ministro, que por su intermedio, el Director Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuál es la situación actual técnica y legal del financiamiento para la construcción e instalación de una Planta Gravimétrica y Provisión de Equipo y Maquinaria, que habría efectuado el FOFIM en beneficio de la Cooperativa Minera Porvenir Ltda., en la gestión 2013.--- **2.** Indique el monto total del contrato de préstamo para la ejecución del citado proyecto; asimismo, informe si este contrato fue protocolizado ante Notario de Fe Pública y/o Notario de Gobierno, si correspondiera.--- **3.** Indique, a qué número de cuentas de personas naturales y/o jurídicas (empresas privadas) fueron desembolsados estos montos; asimismo, si estas personas naturales y/o jurídicas (empresas privadas) cuentan con registro en el SIGEP. Detalle las fechas, cuentas, forma y montos de desembolsos.--- **4.** Indique si para la ejecución de este proyecto, la Cooperativa Minera Porvenir Ltda., firma contrato Llave en Mano con la Empresa MINSECOM el 5 de diciembre de 2013, por el monto de Bs. 7.087,284.48 (Siete millones ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro 48/100 Bolivianos), por lo que se habría efectuado el primer desembolso del FOFIM a favor de la Empresa MINSECOM, por el monto de Bs. 4.252.370. 69 (Cuatro millones doscientos cincuenta y dos trescientos setenta 69/100 Bolivianos).--- **5.** Indique si se dio cumplimiento al contrato citado rubricado por el beneficiario, Cooperativa Minera Porvenir Ltda., con la Empresa MINSECOM de 5 de diciembre de 2013 y/o habría sido resuelto por las partes. Detalle y documente el informe.--- **6.** Indique si en el caso de no haberse dado cumplimiento y/o resuelto el citado contrato de modalidad Llave en Mano con la Empresa MINSECOM, explique cuál fue el criterio legal, técnico y financiero para efectuar desembolsos a otras personas naturales y/o jurídicas (empresas privadas). Adjunte documentación de respaldo.--- **7.** Indique si estas personas naturales y/o jurídicas (empresas privadas), habrían emitido facturas por la provisión de equipos, maquinarias y ejecución de obras. Adjunte documentación de respaldo.--- **8.** Indique, cuáles fueron los presupuestos legales,

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

normas, reglamentos, resoluciones, circulares, etc., que habrían posibilitado la otorgación y seguimiento del citado préstamo de la entidad pública FOFIM. Remita documentación de respaldo.--- 9. Remita en fotocopias simples, toda la carpeta correspondiente al financiamiento para la Construcción e Instalación de una Planta Gravimétrica y Provisión de Equipo y Maquinaria, que habría efectuado el FOFIM en beneficio de la Cooperativa Minera Porvenir Ltda., debidamente foliada.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL